



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/91244

12/07/2022

226066

**AUTOR/A:** BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-GC); MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-ECP-GC)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que en el Ministerio de Trabajo y Economía Social no hay constancia de ningún procedimiento de despido colectivo (ERE) de alcance supraautonómico instado por la empresa “KBR”.

La tramitación de un ERE que eventualmente pueda afectar únicamente al centro de trabajo de dicha empresa en la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla) sería, en todo caso, competencia de la autoridad laboral de la Junta de Andalucía y no del citado ministerio.

Se indica, asimismo, que el contrato de servicios en la Base Aérea de Morón, se celebró entre la empresa contratista Kellogg Brown & Root (KBR) y las Fuerzas Armadas norteamericanas, por lo que resulta ajeno por completo al Ministerio de Defensa. Por otro lado, tal y como se establece en el Convenio de Cooperación para la Defensa, los empleados de contratistas, en este caso los trabajadores de KBR, quedan plenamente sujetos a la legislación laboral española.

Por último se señala que la contratación de ciudadanos norteamericanos, por parte empresas contratistas, está regulada en el Convenio de Cooperación para la Defensa y se realiza en todo momento conforme a éste.

Madrid, 07 de octubre de 2022